



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2017-MPH/A**

Ayacucho, 28 de diciembre de 2017

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2017, mediante Acuerdo de Concejo N° 185-2017-MPH/CM de fecha 15 de diciembre de 2017, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Suspende el Procedimiento de Otorgamiento de Autorización de Nuevas Rutas para el Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros en la Provincia de Huamanga; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en el Numeral 1.2) del Artículo 81°, establece como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de sus jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre materia, concordante con el Artículo 17° de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A, se faculta a la Gerencia de Transporte, normas, regular, planificar el transporte urbano e interurbano a nivel de la provincia, asimismo otorgar y/o desestimar autorizaciones y renovaciones de autorización de permisos de operación y permisos excepcionales para prestar el servicio público de transporte de pasajeros;

Que, a la fecha en nuestro ámbito, no se cuenta con el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Regular de Pasajeros, con el cual se determine técnicamente el número de rutas de transporte público terrestre, que requiere nuestra ciudad para que puedan prestar dicho servicio;

Que, en nuestra ciudad es evidente que el crecimiento demográfico acelerado en los centros urbanos e interurbanos, ha incrementado la demanda de transporte masivo, cuya oferta deberá ser distribuida en rutas de transporte regular de manera ordenada, para evitar caos vehicular, dicho ordenamiento se debe realizar mediante el Plan Regulador de Rutas, el cual deberá precisar: número de rutas, Itinerarios, número de unidades por cada ruta y frecuencias a fin de mejorar el transporte público regular de la Provincia de Huamanga;

Que, actualmente la Gerencia de Transportes carece de la herramienta técnica denominada PLAN REGULADOR DE RUTAS, por lo que no es factible la creación de nuevas rutas de transporte regular de pasajeros; el cual indica técnicamente cuantas rutas y por qué calles





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

deben circular, número de unidades, frecuencia, paraderos y clase de vehículos, entre otros; hecho por el cual, se debe de suspender el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de más rutas de transporte público regular de pasajeros en nuestro ámbito, hasta la APROBACION DEL NUEVO PLAN REGULADOR DE RUTAS;

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y por ende dicta las políticas de gestión destinadas a regular las prestaciones de servicios, procurando como finalidad mejorar la calidad de vida de los ciudadanos así como su seguridad e integridad personal, procurando el bien común de los ciudadanos.

Que, según el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 sobre ordenanzas señala: la ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y la materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE NUEVAS RUTAS, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA.**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la suspensión del procedimiento para el otorgamiento de permisos de operaciones, para prestar el servicio de transporte público regular de pasajeros de nuevas rutas, en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, hasta la aprobación del Plan Regular de Rutas. Asimismo, con el afán de atender los distritos que requieran el servicio de transporte regular de personas, podrán ser atendidos por las rutas existentes, previa evaluación de modificación de ruta, con el consentimiento del transportista a modificar su itinerario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la implementación y aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional ([www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)) para su difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**Med. S. Hugo Acdo Mendoza**  
ALCALDE